

VISTO:

La posible transferencia del servicio de agua corriente y cloacas a la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el servicio de agua potable es importantísimo para la población de Coronel Dorrego, al igual que los desagües cloacales, influyendo en la calidad de vida de todos los dorreguenses.

Que la Municipalidad de Coronel Dorrego en los últimos treinta años ha realizado una importante inversión, ya sea en la construcción de pozos de extracción de agua, como en el tendido de redes de agua corriente y desagües cloacales en varias cuadras de nuestra ciudad.

Que es imprescindible definir la calidad de agua que se le debe proveer a nuestra población, los costos de dichos servicios, como así también la inversión a realizar y su prorrateo en las diferentes partidas.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo informe, a este Concejo si se han iniciado ===== tratativas con la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, con relación a la posible transferencia del servicio de agua corriente y desagües cloacales de la ciudad cabecera de nuestro distrito. En caso afirmativo detallar para conocimiento:

- 1) Si es a título gratuito, si se obliga a la futura prestataria a realizar obras de inversión, monto de futuras tarifas, si habrá una indemnización por obras municipales realizadas, si se prevén futuras ampliaciones de la red de infraestructura y todo dato que sea de interés, como es la utilización de la planta existente de Osmosis Inversa.
- 2) Por qué se continúa pagando a una ingeniera sanitarista si se piensa transferir el servicio al ámbito provincial.
- 3) Cual será la situación de los empleados que actualmente desarrollan tareas en dichas plantas de tratamiento y provisión de agua, como en la de tratamientos de residuos cloacales.

Informe además la inversión realizada para dotar del caudalímetro a la red de agua potable.

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 9 de Septiembre de 2004.-